

Guayaquil, 06 MARZO 2018

Señora

MERCEDES CARRASCO BOTTA

GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA CREATIVISA S.A

Ciudad.

De mis consideraciones:

Por medio de la presente pongo a su conocimiento que el día de hoy he cedido **160** acciones ordinarias y nominativas de US\$ 1,00 de los Estados Unidos de América cada una, que poseía en la Compañía **Creativisa S.A**, con RUC No. 0992706163001 a título gratuito a favor de la señorita **MARIA FRANCESCA JACOME DUARTE**

Cedo adicionalmente, a favor del cesionario, todos los créditos y que por mi calidad de accionista tengo en la compañía, incluyendo los dividendos que hubieren correspondido en el actual ejercicio económico.

El Cesionario declara conocer el estado económico de la compañía, por lo que el cedente no asume responsabilidad alguna respecto de la situación de ésta. Tanto el Cedente como el Cesionario declaran que esta cesión se hará tan solo para fines lícitos.

En razón de lo anterior, solicitamos a usted que en su calidad de representante legal, se sirva registrar la presente transferencia de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, y además extender la respectiva comunicación a la Superintendencia de compañías.

Para constancia de la transferencia firma conmigo el cesionario.

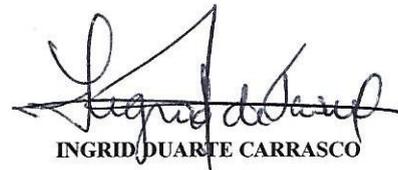


JIMY FERNANDO JACOME

C. C. No. 0912858156

CEDENTE

Muy Atentamente,



INGRID DUARTE CARRASCO

C. C. No. 0909695835

CEDENTE

Francesca Jacome

MARIA FRANCESCA JACOME DUARTE

C. C. No.0920744455

CESIONARIA



REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018

CERTIFICADO PROVISIONAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION PROVINCIAL DEL
GUAYAS

1 DE MARZO DEL 2018

FECHA Guayaquil, 1 de marzo del 2018

No.- CNE-DPG-08866

Certifico que la (el) ciudadana (o):

JIMY FERNANDO JACOME CHERREZ

Portadora (or) de la cédula de ciudadanía No.: **0912858156**

Se le extiende el presente **CERTIFICADO PROVISIONAL**, válido por 90 días para cualquier trámite tanto privado como público, y que sustituye el certificado de votación.

La emisión de este certificado no exime a la (al) portadora (or) del pago de las multas establecidas en el Código de la Democracia, por no haber sufragado o no haber conformado las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso electoral.

AB. JUSSARA CUCALÓN
SECRETARÍA DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO

